



Y XCM. AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR
 Concejalía de Bienestar Social
 Servicios Sociales



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR , LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA EN MARESME CENTRO Y CÁRITAS PARROQUIAL DE CANET DE MAR PARA EL PROYECTO CANET ALIMENTS 2022.

Canet de Mar, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS,

Por un lado el Ilmo. Sr. Pere Xirau i Espàrrech, en calidad de alcalde accidental del Ayuntamiento de Canet de Mar, en virtud del Decreto 2022/2665, de 15 de diciembre, asistido por la secretaria de la corporación, como asesora legal preceptiva según lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y por otra, D^a. Fanny Gallego Pardo, con DNI [REDACTED] en calidad de presidenta del Comité Comarcal de Maresme Centre, quien delega la firma de este convenio a DJ. Alejandro Rastrojo Lara, con DNI [REDACTED] secretario del Comité Provincial de la Cruz Roja Española en Barcelona, en nombre y representación de la mencionada entidad (en adelante Cruz Roja), con CIF: Q-2866001G y con domicilio a estos efectos en la calle Narcís Monturiol , 3 de Canet de Mar, en el ejercicio de sus facultades derivadas de los nombramientos en el cargo de fechas 1 de julio de 2019 y 12 de junio de 2018, respectivamente, y del artículo 17 punto 4 de los Estatutos de la Cruz Roja Española y el artículo 18 del RGO.

Y de otra D^a. Maria Dolors Puigdevall Dalmau, con DNI [REDACTED] directora de Càritas Diocesana de Girona, actuando en nombre y representación de Càritas Diocesana de Gerona, con NIF R1700016G, y por otra el Mn. Felip Hereu Pla, con DNI [REDACTED] presidente de Càritas Parroquial de Canet de Mar.

Reconociendo los tres comparecientes capacidad suficiente para convenir y obligarse,

MA NIFESTAN:

Primero.- Que hace más de 20 años que el Ayuntamiento de Canet de Mar se acogió al "Plan de Ayuda Alimentaria de la Unión Europea", y desde hace 18 años encomendó a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Maresme Centro la gestión y el reparto de los alimentos que prevé este Plan.

Que debido a la situación de crisis y al aumento de necesidades que presentan algunas familias, se decidió desarrollar el proyecto conjuntamente entre Servicios Sociales de Canet de Mar, Cruz Roja y Càritas para trabajar de forma unificada y beneficiar a la ciudadanía.

Segundo.- Que, vista la experiencia de colaboración conjunta y ante la necesidad de consolidar el proyecto, en enero de 2013 las tres entidades unificaron la gestión del proyecto que pasó a denominarse "CANET ALIMENTS " .

Tercero.- Que los valores y la misión que rigen el proyecto Canet Aliments, son los siguientes:

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	c76c8dbae9a8486eaf417b8e0fc30155001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Y XCM. AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR
Concejalía de Bienestar Social
Servicios Sociales



- Prevenir situaciones de extrema pobreza y apoyar a las familias con situación económica difícil.
- Detección de situaciones que requieren una intervención social más planificada.
- Procurar que los lotes, cestas y alimentos sean lo más variados posible, garantizando al mismo tiempo el máximo el equilibrio nutricional.
- Aumentar el volumen de alimentos y mejorar la capacidad de planificación de las entidades que colaboren en este proyecto.

Cuarto.- A raíz de la experiencia y consolidación del proyecto descrito, fruto del trabajo en equipo organizado y unificado, y ante la necesidad de mantenerlo, las entidades firmantes en el año 2015 decidieron ampliar de cara al futuro.

Quinto.- El proyecto, en un principio, se desarrolló en el local de Cruz Roja situado en Narcís Monturiol , 3 y, debido al crecimiento que experimentó, fue necesario disponer de un local más amplio y adecuado. Dado que no era posible contar con más espacio en el mismo edificio, se arrendó el local situado en la Calle del Molí, 17, de Canet de Mar, situado a poca distancia de los Servicios Sociales y Cruz Roja. El local, que tiene una superficie aproximada de 80 m2, ha sido de uso exclusivo para el proyecto CANET ALIMENTS, lo que ha permitido una mayor capacidad para la recepción, almacenamiento y entrega a las familias de forma digna, destinando un tiempo exclusivo para cada una de ellas, lo que ha facilitado la elección de los distintos alimentos de la cesta según sus necesidades puntuales. Al mismo tiempo se ha garantizado la privacidad y la protección de datos .

Ante todo esto,

ACUERDAN:

Primero. - Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer los términos de colaboración en el proyecto CANET ALIMENTS, que se ejecuta entre Servicios Sociales del Ayuntamiento de Canet de Mar, Cruz Roja y Càritas Parroquial de Canet de Mar, y que nace con la voluntad de hacer frente a las necesidades básicas de alimentación que presentan algunas familias a causa de la situación de vulnerabilidad que sufren y dar una respuesta unificada.

Segundo.- Procedencia de los alimentos

Los alimentos provendrán, mayoritariamente de:

- Programa del fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.
- Recaudas, donaciones y Banco de los alimentos
- Compras

Tercero.- Funcionamiento

Para el buen funcionamiento del proyecto y de mutuo acuerdo, las entidades firmantes se distribuyen las tareas de acuerdo con las competencias y los recursos de cada entidad, de la

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	c76c8dbae9a8486eaf417b8e0fc30155001	
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Y XCM. AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR
Concejalía de Bienestar Social
Servicios Sociales



siguiente forma :

Servicios Sociales del Ayuntamiento de Canet de Mar

- Coordinación y organización del proyecto.
- Valoración social de las familias.
- Derivación de los beneficiarios de alimentos en Cruz Roja.
- Compra de alimentos, según disponibilidad presupuestaria, en caso necesario.

Cruz Roja

- Organización y gestión del proyecto (recepción de alimentos, control del stock, etc.)
- Gestión y coordinación del voluntariado en este proyecto.
- Formalización de la documentación administrativa necesaria en la recepción y distribución de los alimentos.
- Entrega de los alimentos a las familias
- Gestión del local (incidencias, mantenimiento, reparaciones, conservación....)

Cáritas

- Colaboración en la organización del proyecto y entrega de los alimentos.
- Compra y aportación según disponibilidad de determinados alimentos para que la cesta que se reparte sea equilibrada y saludable.

Las tareas descritas serán revisadas periódicamente en reuniones de seguimiento y valoración del proyecto, en las que participarán y tomarán las oportunas decisiones los profesionales de las tres entidades firmantes.

Cuarto.- Gastos del proyecto

El Ayuntamiento de Canet de Mar colaborará durante el año 2022 en el sostenimiento de los gastos derivados del funcionamiento de la actividad acordada con una subvención nominativa por un importe 3.000,00€ , correspondiente a la aplicación presupuestaria 40 23100 48300 del presupuesto general del Ayuntamiento, área de Bienestar Social, y que se pagará en dos plazos: un anticipo del 50% durante el año 2022 después de la firma del presente convenio y el otro 50% una vez justificado el gasto.

Las tres entidades convenientes asumirán su parte de responsabilidad económica establecida en este convenio.

Se determina de mutuo acuerdo que, aparte de los gastos generados por la compra de los alimentos, si es necesario, las obligaciones económicas del proyecto, serán las derivadas de los gastos del alquiler del local, el mantenimiento y el funcionamiento y la realización del proyecto

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	c76c8dbae9a8486eaf417b8e0fc30155001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Y XCM. AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR
Concejalía de Bienestar Social
Servicios Sociales



I.- Compra de los alimentos

Tal y como se establece en el acuerdo tercero, la compra de los alimentos irá a cargo del Ayuntamiento de Canet de Mar según disponibilidad presupuestaria.

II.- Arrendamiento del local

El contrato de arrendamiento está formalizado por la Asamblea local de Cruz Roja en Maresme Centre, si bien tienen acceso las otras dos entidades firmantes del convenio y para ello disponen de un juego de llaves del local.

El importe mensual del alquiler es de 304,74€ + 21% de IVA, que asciende a 64€, y el importe de los gastos de la comunidad es de 64,94€/trimestre. El importe será asumido el 50% el Ayuntamiento y el otro 50% Cruz Roja. Este importe está sujeto a las variaciones del IPC.

II.- Póliza de seguro de local arrendado

Cruz Roja se hará cargo de la prima íntegra de la póliza de seguro de daños materiales del local.

III.- Gastos de agua, electricidad y tasas del local arrendado

Càritas se hará cargo de los suministros de electricidad y agua, así como de las tasas de residuos y la limpieza del local (previo presupuesto) que liquidará directamente a los proveedores , o algún otro gasto del proyecto que se acuerde entre las tres partes.

IV.- Otros gastos, de personal.

También se establece el gasto de personal de Cruz Roja, fruto de la gestión del propio local y previa justificación según establece la normativa local de subvenciones nominativas.

V.- Modificaciones presupuestarias

Cualquier aumento de los gastos derivados del arrendamiento, la conservación, la reparación y/o el mantenimiento del local, la variación del IPC y/u otras modificaciones legales de tasas e impuestos, serán regularizadas ,siempre y cuando no superen el importe previsto en la partida presupuestaria correspondiente a la subvención.

En el supuesto en que los gastos imprevistos superen el importe previsto en la partida presupuestada, será necesaria la autorización previa de los órganos competentes , previo acuerdo de las tres partes firmantes.

Quinto.- Justificación del gasto

El plazo de justificación de la subvención será el 31 de enero de 2023 en la forma siguiente :

a) Una memoria detallada de la actividad llevada a cabo , que en cada caso debe mencionar los elementos que permitan contabilizar un mayor o menor grado de realización , de acuerdo

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	c76c8dbae9a8486eaf417b8e0fc30155001	
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Y XCM. AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR
Concejalía de Bienestar Social
Servicios Sociales



con los términos de la solicitud, siempre hechas dentro del período al que se circunscribe la subvención .

b) Un ejemplar original y autenticado de todas las ediciones , publicaciones y documentación gráfica que hubiera generado la publicidad del acto.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento , su importe , fecha de emisión y , en su caso, de la fecha de pago . En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto , se indicarán las desviaciones habidas .

d) Las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad , ajustadas al presupuesto presentado con motivo de la solicitud y fecha dentro del período correspondiente a su ejercicio. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos :

- Serán originales.
- Irán a nombre del beneficiario de la subvención.
- Harán referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención .
- Reunirán los requisitos legales respecto de su contenido que son los siguientes .
- Identificación clara del beneficiario (nombre y NIF).
- Identificación NIF del proveedor .
- Número de factura .
- Lugar y fecha de emisión de la factura .
- Descripción del suministro o servicio.
- Tipo tributario cuota del IVA , y en caso de que quede repercutida en el precio , que conste "IVA incluido ".
- Retención en concepto de IRPF en el caso de servicios profesionales

No obstante lo establecido en el apartado anterior , será suficiente la presentación de tickets o vales en los siguientes casos :

- Ventas al por menor.
- Transporte de personas.
- Servicios de hostelería y restauración .
- Suministro de bebidas y comestibles

Los requisitos que deben contener los tickets y los vales son:.

- Número.
- NIF del emisor .
- Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido" .
- Contraprestación total .

e) La liquidación económica de la actividad.

f) Una certificación del Secretario de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida .

g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	c76c8dbae9a8486eaf417b8e0fc30155001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Y XCM. AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR
Concejalía de Bienestar Social
Servicios Sociales



Como justificante Cruz Roja aportará documentación en concepto de partida de estructura del personal técnico

Sexto.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento de Canet de Mar, Cruz Roja y Càritas deben velar por el buen funcionamiento del proyecto y el seguimiento de este convenio. Para ello constituirán una comisión paritaria de seguimiento integrada:

- Por parte del Ayuntamiento:
 - El/El alcalde/sa o el/la concejal/a de Bienestar Social
 - El/La coordinador/ao el/la técnico/a referente en quien delegue.
- Por parte de la Cruz Roja en el Maresme Centre:
 - El/La presidente/a de la Asamblea Comarcal o persona en quien delegue.
 - El/La coordinador/a comarcal o el/la referente técnico/a en quien delegue
- Por parte de Càritas Parroquial de Canet de Mar:
 - El/La presidente/ao persona en quien delegue.
 - Un/a vocal de la Junta de Càritas o el/la referente técnico/a en quien delegue .

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) El seguimiento y control de las acciones que se deriven de la aplicación de este convenio, así como su interpretación y la propuesta de posible modificación, si procede.
- b) Resolver los problemas de cumplimiento de este convenio.

Las decisiones y acuerdos de la comisión tendrán la conformidad de todas las partes.

La comisión o, en su defecto, el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, se considerarán el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las tres partes reconocen a esta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento y establecen el mínimo de una reunión anual para la coordinación, valoración y control, así como para resolver cualquier controversia o imprevisto que pueda surgir tanto en la interpretación como la aplicación del presente convenio.

Séptimo.- Modificaciones

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren solicitud razonada y debidamente motivada por parte de los presidentes de cualquiera de las entidades firmantes del presente convenio.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	c76c8dbae9a8486eaf417b8e0fc30155001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Y XCM. AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR
Concejalía de Bienestar Social
Servicios Sociales



Las modificaciones del convenio requieren su previa aprobación por los órganos competentes de las partes y, una vez aprobadas, deben adjuntarse como anexo del convenio, del que formarán parte integrante.

Octavo.- Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En caso de que una de las partes considere oportuno no seguir realizando esta colaboración conjunta, deberá ponerlo en conocimiento de las dos partes restantes, de forma fehaciente y con una antelación de dos meses antes de la finalización de la vigencia del convenio.

Noveno.- Extinción del convenio

El presente convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Por la expiración de la vigencia del convenio
- Por la realización de su objeto
- Por incumplimiento de los compromisos alcanzados por cualquiera de las partes signatarias.
- Por acuerdo de las partes signatarias.
- Por cualquier otra determinada por la legislación vigente

Décimo.- Interpretación del convenio

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, las tres partes se someten de forma explícita a la jurisdicción contencioso-administrativa .

Undécimo.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que , en materia de protección de datos de carácter personal, les afectan a cada una de las partes.

Duodécimo.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, provenientes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, entendiéndose que el importe total de las subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	c76c8dbae9a8486eaf417b8e0fc30155001	
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Y XCM. AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR
Concejalía de Bienestar Social
Servicios Sociales



de la actividad subvencionada.

Y en prueba de conformidad las partes firmarán por triplicado el presente documento, rubricado en todas las hojas y anexos extendidos en una sola página, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento

Firmado, D. Pere Xirau Espàrrech
Alcalde acctal. del Ayuntamiento de Canet de Mar

Firmado, D^a. Fanny Gallego y Pardo
Presidenta Cruz Roja Española Maresme Centre

Pere Xirau
Espàrrech - DNI
[Redacted] (SIG)
Firmado digitalmente por Pere Xirau Espàrrech - DNI [Redacted] (SIG)
Fecha: 2022.12.30 13:28:10 +01'00'

[Redacted] ALEJANDRO
RASTROJO (R: Q2866001G)
Firmado digitalmente por [Redacted] ALEJANDRO RASTROJO (R: Q2866001G)
Fecha: 2022.12.30 10:01:59 +01'00'

Firmado,
La secretaria del Ayuntamiento

Firmado, Mn. Felip Hereu Pla
Presidente de Càritas Canet de Mar

de Canet de Mar

Clara Pérez
González - DNI
[Redacted] (AUT)
Firmado digitalmente por Clara Pérez González - DN [Redacted]
Fecha: 2022.12.30 15:35:39 +01'00'

id felip hereu
Signat digitalment per id felip hereu
Data: 2022.12.30 12:41:21 +01'00'

Firmado, D^a. Maria Dolors Puigdevall Dalmau
Directora de Càritas Diocesana de Girona

[Redacted] MARIA DOLORS PUIGDEVALL (R: R1700016G)
Firmado digitalmente por [Redacted] MARIA DOLORS PUIGDEVALL (R: R1700016G)
Fecha: 2022.12.30 11:53:59 +01'00'

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	c76c8dbae9a8486eaf417b8e0fc30155001
Url de validació	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

